

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4997/2024:

*Servicio de Contratación*  
*Nºexp: 2024/9924*  
*Ref : RCHO/RSL/mcs*

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 26.06.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MÚSICAL DEL GRUPO LA PLAZUELA EL VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA**”, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución número 3954/2024 de fecha 29.05.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MÚSICAL DEL GRUPO LA PLAZUELA EL VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cien euros (2.100,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24.05.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 24.05.2024 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** El día 29.05.2024 se remitió al tercero TASTE THE FLOOR, S.L.U. con CIF: B 71284483 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Cuarto.-** Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 04.06.2024, la empresa TASTE THE FLOOR, S.L.U presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la siguiente:

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el

Anexo II.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.
- Certificado de seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de dicho seguro.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y recibo pagado del IAE.
- Certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.
- Escrituras de constitución.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar al tercero **TASTE THE FLOOR, S.L.U. con CIF: B 71284483** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MÚSICAL DEL GRUPO LA PLAZUELA EL VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de treinta y dos mil cien euros (32.100,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cien euros (2.100,00€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor del tercero **TASTE THE FLOOR, S.L.U. con CIF: B 71284483**, el gasto del contrato por importe de treinta mil euros (30.000,00€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380B 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024004941 y nº de operación 220240025242.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF- Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil cien euros (2.100,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380B 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024004941 y nº de operación 220240025242

**CUARTO.-** Requerir al tercero **TASTE THE FLOOR, S.L.U. con CIF: B 71284483** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar a Doña Allende M. Gutiérrez Lima, Técnica del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente resolución al tercero TASTE THE FLOOR, S.L.U. y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.